



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Acuerdo de Concejo

N° 001-2026-CM/MPM

Ayaviri, 19 de enero 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Melgar, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero del 2026; se pone en consideración del Pleno Concejo Municipal la propuesta para la conformación del cuadro de comisiones ordinarias, proponiendo a los presidentes e integrantes de cada comisión Ordinarias de Regidores para el ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Melgar, y;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 19 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la que se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el numeral 15) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Atribuciones del Concejo Municipal — señala que corresponde al Concejo Municipal; "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, en el inciso 5) del artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una atribución de los Regidores la de "integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal";

Que, en el artículo 104° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), modificado y aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MPM-A, en fecha 26 de mayo de 2023. señala que "Las comisiones de regidores son órganos consultivos, normativos y fiscalizadores del Concejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de reglamento de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia que el concejo les encargue y cuyo objetivo es materializar las funciones y atribuciones señaladas en el presente reglamento" concordante con el artículo 106° del mismo cuerpo normativo, señala que "En la primera sesión ordinaria o extraordinaria de cada año calendario el concejo a propuesta del alcalde aprobará el cuadro de comisiones establecidos en el artículo 121° del presente reglamento. De no manejar propuesta alguna, sus comisiones elegidas en el año anterior continúan con sus mismos integrantes hasta la ratificación o modificación del cuadro

Que, en el artículo 121° del Reglamento interno de Concejo (RIC) modificado y aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MPM-A, en fecha 26 de mayo de 2023, prescribe que "El Concejo contara con nueve (09) comisiones permanentes u ordinarias siguientes 1. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE 2- COMISIÓN DE





Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO 3 COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES 4 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO 5 COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES 6 COMISIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, 7. COMISIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANZAS, 8 COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL Y TRANSPORTE 9- COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, CONTROL TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de enero de 2026, el presidente del concejo conforme al artículo 106° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), realiza la propuesta para la conformación del cuadro de comisiones ordinarias, proponiendo a los presidentes e integrantes de cada comisión Ordinarias de Regidores para el ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Melgar, sometiéndose al debate correspondiente,

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado la propuesta del presidente del concejo, respecto a la conformación del cuadro de comisiones ordinarias de regidores para el ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Melgar, ha determinado por unanimidad conformar el cuadro de comisiones ordinarias de regidores del Concejo Municipal y emitir el acuerdo correspondiente,

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acto;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: CONSTITUIR, LAS COMISIONES ORDINARIAS de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Melgar, para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con el Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC), el mismo queda conformado de la siguiente manera:

- 1 **COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE**
DAVID ROBERTO CANSAYA LOPEZ
MARGARITA NUÑEZ CONDORI
ROXANA CHIPANA HUAMAN
- 2 **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO**
ANTONIO PUMA VILLALVA
PAULO PUMA MAMANI
HECTOR ORLANDO APAZA MAMANI
- 3 **COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**
MARGARITA NUÑEZ CONDORI
DAVID CANSAYA LOPEZ
JUAN CARLOS LUNA FIGUEROA
- 4 **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO**
ANTONIA HANCCO QUENTA
ROXANA CHIPANA HUAMAN
PAULO PUMA MAMANI
- 5 **COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES**
ROXANA CHIPANA HUAMAN
JUAN CARLOS LUNA FIGUEROA
ANTONIA HANCCO QUENTA
- 6 **COMISIÓN DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
RICHARD HANCCO MARTINEZ
ANTONIA HANCCO QUENTA
MARGARITA NUÑEZ CONDORI
- 7 **COMISIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANZAS**



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

HECTOR ORLANDO APAZA MAMANI

RICHAR HANCCO MARTINEZ

ANTONIO PUMA VILLALVA

8

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL Y TRANSPORTE

PAULO PUMA MAMANI

HECTOR ORLANDO APAZA MAMANI

RICHAR HANCCO MARTINEZ

9

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES CONTROL TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

JUAN CARLOS LUNA FIGUEROA

ANTONIO PUMA VILLALVA

DAVID ROBERTO CANSAYA LOPEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO todo norma municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notifique a los integrantes de la Comisión Ordinaria constituido en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido del presente acuerdo de concejo, para su conocimiento y cumplimiento, y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI



CPC. Rosell Niver Mamani Hancco
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Unid. Tecnología
Informática
Archivo

